

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2020-00504-00.

*Referencia: Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico-
Contencioso.*

En atención a que a la fecha no ha sido posible lograr la notificación de la contraparte, con el fin de dar impulso a este proceso, se dispone realizar por el despacho la notificación a la demandada, al correo electrónico aportado en la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; para lo cual se le enviará en medio digital copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a99db95bdcb33e44bb4a1245f6586a47d106386c4fde0f8fd14644814742d69

Documento generado en 23/07/2021 09:22:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>